



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00259-00.

La abogada que representa a la reclamada, bajo amparo de pobreza, ha formulado una excepción de mérito. Por consiguiente, **se corre traslado respecto de dicha defensa**, con destino a la contraparte, por el lapso de **10 días**, contabilizados a partir de la publicación de este proveído. Lo anterior, con la finalidad de que la cooperativa actora se pronuncie sobre ella y adjunte o solicite las probanzas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c52e78912461055f901cb3294d8262e744f4caf5f8fd632125af647f103530f8

Documento generado en 22/03/2022 03:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>